

112/1997, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Mañas Pozuelo, actuando en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Hernández y Villora Promociones, Sociedad Limitada», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se dirán, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 23 de abril de 1998, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 26 de mayo de 1998, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 25 de junio de 1998, celebrándose esta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán a las once treinta horas y se adecuarán, para su celebración, a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que, en el acta de la subasta correspondiente, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fuera hallado el deudor, sirva el presente de notificación en forma al mismo, del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bienes objeto de subasta

1. Local comercial, en la localidad de Munera, situado en planta sótano y en planta baja o primera, con acceso directo desde la calle Mayor, a la izquier-

da del portal de entrada, que se comunican entre sí por una escalera existente en su interior, con una superficie útil de 164,43 metros cuadrados, de los que 90,73 metros cuadrados se ubican en planta de sótano y 73,90 metros cuadrados en planta baja o primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 1.185, libro 79, folio 134 vuelto, finca 11.010.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 25.452.000 pesetas.

2. Local comercial, en la localidad de Munera, en planta baja o primera, con acceso directo desde la calle Santa Ana. Comprende una extensión superficial útil de 154 metros 2 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 1.185, libro 79, folio 39 vuelto, finca 11.012.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 17.170.000 pesetas.

Dado en Villarrobledo a 5 de diciembre de 1997.—El Juez, Enrique Alejandro Carrizosa.—14.607.

ZARAGOZA

Edicto

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 851/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra doña Ana Isabel Marrón Moya, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de abril de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4944, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por

100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 4.—Piso primero, letra B, consta de cuatro habitaciones, vestíbulo, aseo, cocina y terraza en patio de luces, con una superficie de 64 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Frente, rellano de escalera y patio de luces; derecha, entando, calle de acceso a los solares interiores del grupo; izquierda, piso A, y espalda, terrenos de Coinesa. Tiene una cuota de participación en el inmueble del 2 por 100. Según calificación definitiva de viviendas de renta limitada subvencionada, tiene una superficie de 64,28 metros cuadrados.

Pertenece y forma parte de una casa en esta ciudad, entre el puente de acceso a la calle Miguel Servet, sobre el río Huerva y el Gasómetro, con fachada a la avenida hoy calle Coimbra, número 4. Esta casa está señalada con el número 3 del bloque I del grupo de viviendas que construyó la sociedad Coinesa, acogida a los beneficios de viviendas de renta limitada subvencionadas, según calificación definitiva de 14 de septiembre de 1962.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 4.231, libro 109, folio 219, finca 7.600, antes 45.828, inscripción primera. Y la hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza con fecha 12 de mayo de 1995.

Se valoró la finca a efectos procesales en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 2 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Ignacio Pérez Burred.—El Secretario.—14.274.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LLEIDA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 375/1996, instado por doña María Isabel Plana Pérez, frente a «Transportes Monfort-Arnardich, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana. Número 2. Local comercial sito en la planta baja del edificio «Fase II», calle Alcalde Pujol, sito en esta ciudad de Lérida, y en su calle Alcalde Pujol, sin número de gobierno. Se identifica como local comercial número 1 y es el ubicado a la izquierda entrando al total inmueble desde la calle Alcalde Pujol. Tiene acceso directo por la citada calle, no teniendo desde el zaguán o caja de la escalera. Su superficie construida es de 80 metros 3 decímetros cuadrados, de los que 10 metro 94 decímetros cuadrados, corresponden al citado altillo construido exactamente encima de la rampa que da acceso a la planta de sótano o finca número 1, y útil de 74 metros 8 decímetros cuadrados, de los que 10 metros 3 decímetros cuadrados corresponden al citado altillo. Carece de distribución interior y no está dotado de servicios sanitarios. Al citado altillo se accede mediante una escalera interior ascendente que parte desde la zona de este local existente en planta baja. Lindante: Por su frente, tomando como tal la calle del Alcalde Pujol;

parte con dicha calle y en otra parte con la caja de escalera interior ascendente que parte desde la zona de este local existente en planta baja. Lindante: Por su frente, tomando como tal la calle del Alcalde Pujol, parte con dicha calle y en otra parte con la caja de escalera y con el cuarto donde están los contadores eléctricos; derecha, entrando, con dicho cuarto donde se ubican los contadores eléctricos, parte con caja de escalera, y en otra parte, con la finca número 3 o local comercial número 2; por la izquierda, entrando, con la rampa de acceso a la planta sótanos, y ésta mediante con el edificio «Fase I», calle Alcalde Pujol, construido y promovido por la entidad «Promociones Cristóbal de Bolea, Sociedad Anónima», y por el fondo, con resto de finca matriz, hoy un porche cubierto y éste mediante con paso peatonal. A dicho porche y paso peatonal tendrá o podrá tener salidas este local comercial de la planta baja, o bien vistas, mediante vidrieras o cualquier otro elemento que estime conveniente su actual o futuros propietarios. Finca número 62.691, obrante en el tomo 1.667 del archivo, libro 912 del Ayuntamiento de Lleida, folio 160 y siguientes, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lleida número 1.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 8.861.562 pesetas.

Primera subasta: 6 de mayo de 1998, a las diez treinta horas. Consignación para tomar parte, 1.772.312 pesetas. Postura mínima, 5.907.708 pesetas.

Segunda subasta: 3 de junio de 1998, a las diez treinta horas. Consignación para tomar parte, 1.329.234 pesetas. Postura mínima, 4.430.780 pesetas.

Tercera subasta: 1 de julio de 1998, a las diez treinta horas. Consignación para tomar parte, 1.329.234 pesetas. Postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2197/0000/64/0375/96 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Rambal Ferrán, número 26, de Lleida.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2197/0000/64/0375/96, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Rambla Ferrán, número 26, de Lleida. Se harán

constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Lleida a 25 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial.—14.278.

MADRID

Edicto

Don José Gayo Ydoate, Secretario de lo Social número 30 de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en los autos números 95 y 96/1993, ejecución: 12/1997, seguidos antes este Juzgado de lo Social, a instancias de doña Susana Statera Stuart y doña Susana Samblas Gilabert, contra don Francisco Javier Fabregat Grego, sobre extinción de contrato y cantidad, se ha ordenado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien cuya relación y tasación judicial es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana. Cuarta parte indivisa, de la casa situada en Tortosa (Tarragona), calle San Blas, número 46, antes número 54. La casa tiene una superficie de 50 metros cuadrados, consta de planta baja y cinco pisos elevados; lidante: A la derecha, saliendo, con casa de don Facundo Sagarra; por la izquierda, con la de herederos de don Joaquín Domingo, y por detrás, con la plazuela de Baños.

Finca número 1.119, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa (Tarragona), al tomo 3.425, libro 750, folio 212.

Valor de la cuarta parte indivisa: 7.500.000 pesetas.

Cargas: 1.075.165 pesetas.

Justiprecio: 6.424.835 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 19 de mayo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de junio de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio de 1998, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando el principal, intereses y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio a la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor, por la primera y segunda subastas.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, si se tratara de bienes inmuebles, y tres días, si se tratara de bienes muebles.

Décima.—La subasta será presidida por el señor Secretario.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad si se tratara de bienes inmuebles.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide el presente en Madrid a 26 de febrero de 1998.—El Secretario, José Gayo Ydoate.—14.285.